

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA CIUDADELA KENNEDY ETAPA DOS

A los 28 días del mes de septiembre de dos mil veinte y uno, en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, siendo las 15h00 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con la presencia, por parte de la Administración Zonal Eugenio Espejo de la Mgs. Ana Cristina Romero máxima Autoridad, quien preside la Audiencia Pública; y, por parte de ciudadanía: Señor Patricio Jiménez, vocal principal del Comité Pro-mejores de la Ciudadela La Kennedy Etapa Dos, con el acompañamiento de #0 moradores y # 2 moradoras de la ciudadela KENNEDY Etapa Dos, pertenecientes a la parroquia Kennedy, se da inicio a la Audiencia Pública, en modalidad presencial.

La Audiencia Pública tiene por objeto de atender el pronunciamiento o petición ciudadana referente a la solicitud, presentada por la directiva del ciudadela La Kennedy Etapa Dos mediante Oficio No.04-CPCK-2021 del día 24 de septiembre de 2021, con el siguiente orden del día.

Orden del Día:

1. Instalación de la Audiencia Pública.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Saludo de quien preside la Audiencia Pública.
4. Presentación del pronunciamiento o petición ciudadana.
5. Acuerdos y Compromisos:

Desarrollo de la Audiencia:

1. Instalación de la Audiencia Pública.

Se instala la audiencia pública solicitada por los dirigentes del ciudadela La Kennedy Etapa Dos, es importante mencionar que los miembros de la Mesa Principal fueron los siguientes:

- Mgs. Ana Cristina Romero, Administradora Zonal Eugenio Espejo
- Abg. María Eugenia Godoy, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo (e)
- Lcda. Ana María Ortiz, Jefa de la Unidad de Participación Ciudadana de la AZEE (quien actúa además como moderadora); y
- Lcda. Cathy Zurita Castro, Coordinadora Territorial de la AZEE (quién actúa como Secretaria)

2. Lectura del Orden del Día.

De acuerdo a lo antes mencionado

3. Saludo de quien preside la Audiencia Pública.

La Mgs. Ana Cristiana Romero, Administradora Zonal Eugenio Espejo, quien preside la respectiva audiencia pública, saluda a los presente y expresa su compromiso de trabajar en este proceso democrático, para fortalecer la organización y participación

ciudadana y efectuar las acciones correspondientes que posibiliten viabilizar los requerimientos de la comunidad.

4. Presentación del pronunciamiento o petición ciudadana.

En este punto toma la palabra el señor Patricio Jiménez, vocal principal del Comité Pro-mejores de la Ciudadela La Kennedy Etapa Dos, quien hace mención al oficio remitido por la comunidad e ingresado mediante memorando: GADDMQ-AZEE-2021-1363-M de 27 de septiembre de 2021, solicitando la referida Audiencia Pública, el mismo que se base en cuatro puntos importantes que se detallan a continuación:

1. Se requiere nos otorguen el Convenio de Administración y Uso del predio municipal No. 804275 ubicado en el ciudadela La Kennedy a favor de la Directiva jurídicamente conformada y que representa la ciudadela La Kennedy.
2. Información y estado actual del Convenido de Administración y Uso del predio municipal antes indicado, que ha solicitado por la Liga Barrial La Kennedy y que nosotros como directiva y en representación de nuestra comunidad no estamos de acuerdo ya que el mismo solo beneficiará a un cierto número de personas y no a toda la comunidad.
3. Nos informen sobre el proyecto "Quito a la Cancha" que tenemos entendido piensan construir en el referido predio y no ha sido socializado y aceptado por nuestra comunidad.
4. Se informe sobre el proceso de conformación de Asambleas comunitarias y Presupuestos participativos.

A continuación se realiza el detalle de los requerimientos ciudadanos y la respuesta respectiva:

1. Respecto al Convenio de Administración y Uso del predio municipal No. 804275 ubicado en la ciudadela La Kennedy solicitado a favor de la Directiva jurídicamente conformada y que representa al sector.

Se informó que de acuerdo al Código Municipal para la obtención de un Convenio de Administración y Uso este instrumento menciona lo siguiente:

LIBRO IV.6 DE LA PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, TÍTULO 1 DE LOS BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO II DE LA ENTREGA DE BIENES EN COMODATO

Artículo IV.6.20.- Procedimiento.- Como requisito principal previo a la resolución de entrega en comodato de bienes municipales a entidades de carácter privado, se exigirá la presentación del documento correspondiente que legaliza su institucionalidad y una actividad no menor a tres años. Además, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Petición dirigida al máximo personero municipal, a la que se adjuntará la documentación relacionada con la personería jurídica de la entidad u organismo, sus estatutos, nombramiento de los representantes legales, el proyecto a edificarse en el inmueble y su destino, y el financiamiento para la ejecución de la obra;
- b. Para proceder con el trámite pertinente se remitirán estos documentos a la Procuraduría Metropolitana, a fin de solicitar los informes técnicos necesarios a la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y a la unidad administrativa encargada del área de avalúos y catastros;

- c. La Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda determinará si el proyecto está de acuerdo con el equipamiento y necesidades del sector;
- d. La unidad administrativa encargada del área de avalúos y catastros, determinará el estado de situación del bien inmueble, la superficie y sus linderos;
- e. Por tratarse de bienes de dominio público y por hallarse fuera del mercado, no constará el avalúo del inmueble, para fines de legalización de la escritura pública.
- La cuantía para el cobro de derechos notariales y de registro se tomará como indeterminada, por cuanto la función inmediata del predio entregado en comodato es la prestación de un servicio público al que está directamente destinado, y porque además el contrato de comodato o préstamo de uso no implica transferencia de dominio;
- f. Con los informes indicados la Procuraduría emitirá el criterio legal correspondiente a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, para que ésta, en su calidad de asesora del Concejo, analice la documentación y alcance la resolución del Concejo Metropolitano;
- g. La Comisión tiene la potestad de determinar el tiempo para la duración del contrato de comodato en el caso de que se pretenda entregar a un plazo fijo. En el hecho de que no exista plazo de duración del contrato se entenderá como comodato precario y se aplicarán en los dos casos las normas establecidas en el Código Civil;
- h. Aprobada que sea por el Concejo la entrega en comodato de un bien de dominio público, la resolución será remitida a la Procuraduría Metropolitana, para la elaboración y legalización de la escritura pública;
- i. En todo contrato de comodato a plazo determinado, se hará constar una cláusula resolutoria, en el sentido de que, en el caso de no destinar el inmueble a los fines propuestos por el Concejo, el contrato terminará en forma inmediata y las mejoras que se hubieren realizado pasarán a formar parte del patrimonio municipal, sin indemnización alguna. De igual manera, terminará el contrato por el hecho de no haberse edificado en el inmueble en el plazo de tres años, contados a partir de la resolución del Concejo; y,
- j. El plazo de tres años al que se refiere la letra anterior, no podrá prorrogarse por ningún motivo.

El Señor Jiménez indicó que, ya han enviado a la Administración Zonal Eugenio Espejo la petición respectiva y ya tienen la respectiva contestación, en la misma le solicitaron a la comunidad presenten el documento de personería jurídica que actualmente ya lo tiene, además el documento del "proyecto a edificarse en el inmueble y su destino, y el financiamiento para la ejecución de la obra" que están por remitir.

2. Información y estado actual del Convenio de Administración y Uso del predio municipal antes indicado, que ha solicitado por la Liga Barrial La Kennedy y que la comunidad no se encuentra de acuerdo y refieren que el mismo solo beneficiará a un cierto número de personas y no a toda la comunidad.

Se mencionó que efectivamente existe una petición de la Liga Barrial Jhon F. Kennedy solicitando el Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y escenarios deportivos de propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito y que de acuerdo al flujo para la suscripción, ejecución, seguimiento y Control de Convenios de Administración y Uso se encuentra en el proceso para la elaboración del Informe Social donde se contenga la evaluación del proyecto y financiamiento presentado por el interesado, entre otros aspectos.

La comunidad por su parte mencionó lo siguiente:

- El predio municipal que actualmente está siendo utilizado por la referida Liga se ha convertido de uso exclusivo de los antes mencionados, sin que pueda ser utilizado por la comunidad, especialmente el espacio de la casa comunal.

- Existen problemas de inseguridad e insalubridad, descuido del espacio público, basura, entre otros, producto del mal uso del espacio público.
 - En el pico alto de la pandemia llegaron personas a vivir en la mencionada casa comunal.
 - Las personas de la Liga en su mayoría son de otros sectores y no han involucrado a la comunidad del sector por lo que no ha cumplido con la “integralidad comunitaria”.
 - El uso de los espacios deben ser utilizados también por la comunidad y no debe ser exclusivo de unas cuantas personas.
 - Ratifican que requieren que el Convenio de Administración y Uso se otorgue a la directiva legalmente constituida de la comunidad para que toda la comunidad pueda usar los espacios antes descritos.
3. Se informe sobre el proyecto “Quito a la Cancha” que la comunidad tiene conocimiento que se efectuará una intervención en el referido predio y no ha sido socializado y aceptado por la comunidad.

Se mencionó que el proyecto “Quito a la Cancha” unifica tres componentes básicos: infraestructura deportiva y recreacional, participación e integración ciudadana en base a un nuevo concepto de ciudad y los ejes de salud, arte y cultura, pero que este es un proyecto liderado por la Dirección de Deportes del MDMQM y es nuestro compromiso como Administración Zonal solicitar una mesa de trabajo con dicha entidad para que informen sobre el mencionado proceso y puedan exponer por parte de la comunidad sobre la inconformidad del mismo.

4. Solicitan información sobre el proceso de conformación de Asambleas comunitarias y Presupuestos Participativos.

Al respecto se hizo un resumen del Código Municipal Libro 1.3 del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, el mismo que detallamos los aspectos más relevantes:

De acuerdo a lo estipulado en el Código Municipal – Libro 1.3 – Capítulo III que establece el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social expedido el 29 de marzo del 2019 (ex - Ordenanza Metropolitana 102) que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, este Sistema está compuesto por mecanismos de participación ciudadana y por mecanismos de control social: asambleas barriales, asambleas parroquiales, asambleas zonales, audiencias públicas, silla vacía, cabildos populares, observatorios entre otros; todos estos mecanismos están orientados a crear una ciudadanía activa y comprometida con el gobierno de la ciudad.

ASAMBLEAS BARRIALES

Las Asambleas Barriales son “(...) espacios de deliberación pública a nivel de los ciudadanos de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto-identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su ciudadanía, la prestación de servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público. Es el órgano de representación del

ciudadano y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.(...)"

Además tiene como atribuciones:

- Elegir a cuatro representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en funciones y podrán ser reelegidos una sola vez.
- Respetar exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos.
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del ciudadanía
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial.
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana.
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas.
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y la presente Ordenanza.

ASAMBLEA PARROQUIAL

- Definición.- Las asambleas parroquiales son espacios de deliberación pública, y constituyen la instancia intermedia de participación ciudadana, a nivel de las parroquias urbanas y rurales de Quito.
- Conformación.- La asamblea parroquial estará conformada por cuatro (4) representantes de cada una de las asambleas barriales, un representante de cada una de las comunas y comunidades legalmente registradas. Pueden participar los ciudadanos que deseen ser escuchados en las asambleas, y los representantes de las diversas organizaciones que existan en la parroquia, ya sean de carácter territorial, temático o social.

ASAMBLEA ZONAL

- Definición.-Son instancias de deliberación y planificación, a nivel de las administraciones zonales en el MDMQ
- Conformación: Estará conformada por diez (10) representantes de cada una de las asambleas parroquiales existentes en la zona y por un (1) representante de las comunas y comunidades de cada parroquia
- Atribuciones.- Las asambleas zonales tendrán las siguientes funciones: Elegir diez (10) representantes para que participen en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito y un (1) representante de las comunas de la zona, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez; Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos; Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación y desarrollo zonal; Realizar seguimiento sobre el cumplimiento de los acuerdos

establecidos en el marco de la planificación participativa; Conocer y ser parte activa en los informes de rendición de cuentas; y, Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y la presente ordenanza.

ASAMBLEA DISTRITAL

- Es la máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito; de carácter proponente, recogerá las discusiones, deliberaciones y aportes de la ciudadanía, propendiendo a trabajar sobre los acuerdos, procesar y transparentar los conflictos.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Otro mecanismo que compone el SMPCCS son los presupuestos participativos, que de acuerdo al Código Municipal **Artículo 1.3.86.- Definición.-** *"Es el proceso a través del cual la ciudadanía contribuye y forma parte del análisis, discusión y decisión respecto a un porcentaje del presupuesto municipal"*, una herramienta que permite profundizar la democracia participativa en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, prevista tanto en la normativa nacional como local.

Los presupuestos participativos promueven la transparencia en la gestión pública, evitando la inequidad y el clientelismo; buscan el involucramiento de la ciudadanía en la priorización de las inversiones, para conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los y las habitantes del DMQ, así como el desarrollo de los ciudadanos, parroquias y zonas.

En este sentido se invitó a la comunidad a participar de estos espacios de participación para lo cual se hizo la entrega de los formatos correspondiente para la conformación de una Asamblea Barrial; además se informó pueden ingresar sus requerimientos comunitarios hasta el último día hábil del mes de marzo del 2022, para el proceso de Presupuestos Participativos del periodo 2022-2023.

OTROS

En este punto la comunidad solicitó realizar un mantenimiento del parque de su sector, para lo cual se pidió ingresar un oficio para la respectiva inspección y posibilitar solventar el requerimiento con la cuadrilla de la AZEE y/o solicitar el apoyo de la EPMMOP

5. Acuerdos y Compromisos:

DETALLE	RESPONSABLE	CRONOGRAMA TENTATIVO
La comunidad deberá presentar los documentos solicitados por la AZEE respecto a su personería jurídica y <i>"proyecto a edificarse en el inmueble y su destino, y el financiamiento para la ejecución de la obra"</i>	Comunidad	Inmediata
Por parte de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE de acuerdo al flujo establecido, realizará el respectivo Informe Social respecto a la petición del Convenio de Administración y uso solicitado por la Liga Barrial Jhon F. Kennedy, donde se incluirá los temas abordados en esta Audiencia Pública.	Dirección de Gestión y Participación Ciudadana del Desarrollo de la AZEE	Tercera semana del mes de octubre de 2021.

<p>Se solicitará mediante oficio a la Dirección de Deportes del MDMQ, presente a la Ad. Zonal Eugenio Espejo el proyecto Quito a la Cancha que se intervendrá en el predio municipal de la ciudadela La Kennedy; además se solicitará una mesa de trabajo con la referida entidad, Liga barrial Jhon F. Kennedy, directiva del ciudadela La Kennedy y esta Administración Zonal para tratar los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Socialización del proyecto Quito a la Cancha en la ciudadela La Kennedy. 2. La comunidad quiere aportar con ideas para el referido diseño del proyecto en mención y la aceptación posterior. 3. Se realicen las acciones correspondientes para que la comunidad también pueda usar la casa comunal, espacios deportivos y demás que está utilizando actualmente la Liga. 	<p>AZEE</p>	<p>Tercera semana del mes de octubre de 2021.</p>
<p>La directiva coordinará con la comunidad para conformar su Asamblea Barrial.</p>	<p>Comunidad</p>	<p>Pendiente</p>
<p>La directiva de la comunidad enviará a la AZEE un oficio solicitando un mantenimiento del parque de su sector.</p>	<p>Comunidad</p>	<p>Inmediata</p>

Sin tener más que tratar, se da fin a la Audiencia Pública, siendo las 16 horas con 40 minutos.

Para constancia de lo expuesto firman la presente Acta en original y copia de igual contenido y efecto legal.


Mgs. Ana Cristina Romero
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO


Sr. Patricio Jiménez
VOCAL PRINCIPAL
COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUDADELA
LA KENNEDY ETAPA DOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO AUDIENCIA PÚBLICA CIUDADELA KENNEDY ETAPA DOS

28/09/2021



